

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA AUTORIZAR LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA-BAR EN LA FESTIVIDAD DE SAN BLAS DE 2019, MEDIANTE PROCEDIMIENTO URGENTE

Expediente N.º: 2/2019

Título: EXPLOTACIÓN BARRA-BAR EN LA FESTIVIDAD DE SAN BLAS 2019

ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

- 1. Régimen jurídico del contrato.
- 2. Objeto del contrato.
- 3. Canon de licitación.
- 4. Modificación precio.
- 5. Plazo de ejecución.
- 6. Capacidad y solvencia del empresario para contratar.
- 7. Perfil de contratante.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.
- 9. Presentación de las proposiciones.
- 10. Selección del contratista y adjudicación.
- 11. Formalización del contrato.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 12. Responsable del contrato.
- 13. Ejecución del contrato.
- 14. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.
- 15. Seguros.

IV.-

- 16.- Garantía definitiva
- 17.- Derechos del adjudicatario
- 18.- Obligaciones del adjudicatario

V. ANEXOS

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO II: DECLARACION RESPONSABLE CAPACIDAD PARA CONTRATAR

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LICITAR ANEXO IV: DECLARACION NO ESTAR INCURSO INCOMPATIBILIDAD

ANEXO V: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de naturaleza administrativa, encuadrado en la categoría de Contrato Administrativo Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por tratarse de un servicio que no se presta directamente a la Administración sino a terceros, satisfaciendo de forma directa e inmediata una finalidad pública de la especifica competencia municipal. Igualmente se estará sometido a lo establecido en las normas dispuestas en el anexo I.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la prestación del servicio: explotación barra bar San Blas 2019. del local situado en Plaza España (antiguo cine), aportando equipamiento adecuado para su puesta en funcionamiento durante **los días 1, 2, 3 y 4 de Febrero de 2019**, fiestas patronales de San Blas en Valverde de la Vera.

3. Canon de concesión.

Se fija como importe mínimo de licitación 181,50 euros, que puede ser mejorado al alza

4. Modificación de precios.

No se admitirán modificaciones de precios.

5. Plazo de ejecución.

El contrato se ejecutará en los días: **1, 2,3 y 4 de Febrero de 2019**, fiestas patronales de San Blas en Valverde de la Vera.

6. Capacidad y solvencia del empresario para contratar.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP.

Así mismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Solo se admitirán proposiciones de licitadores que previamente a la aprobación de las presentes bases, se encuentren ejerciendo la actividad de bar en el municipio.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

No se admitirán proposiciones de deudores con la Hacienda Local ni con cualquier otra Administración Pública.

7. Perfil de contratante.

En el perfil de contratante del órgano de contratación está publicado el pliego. El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de:

https://www.valverdedelavera.es

No obstante, en la Secretaría del Ayuntamiento de Valverde de la Vera, se hallarán de manifiesto el pliego, a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas de 10 a 13 días laborables.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y el expediente se tramitará mediante procedimiento de urgencia.

La tramitación con carácter urgente viene obligada a la necesidad de la aceleración de la adjudicación por razones de interés público para que pueda celebrarse el contrato antes de las festividades en las cuales se encuadra.

La selección del contratista, se efectuara mediante criterio único atendiendo al canon ofertado, adjudicándose al licitador, que presente la oferta económica más ventajosa. En caso de empate se resolverá por sorteo.

9. Presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en el perfil del contratante del ayuntamiento y tablón de anuncios del Ayto.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

No se podrá realizar subcontratación con terceros no vinculados al licitador.

9.1. Lugar y plazo de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, en formato papel (no por medios electrónicos) se presentarán en el plazo de 6 días hábiles desde la publicación en el Tablón de Anuncios, Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Valverde de la Vera, que comprende los días 14 al 21 de Enero de 2018.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento situado en Plaza de España n° 1. 10490-Valverde de la Vera en horario de 10 a 13 horas en días laborables, en sobres cerrados y firmados por el licitador o su representante.

Podrán presentarse proposiciones por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo plazo y horario establecido en el párrafo anterior, mediante fax, télex, telegrama o correo electrónico que se indique en el anuncio de licitación.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, tres días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

9.2. Forma de presentación.

Se presentarán dos sobres, A y C, en cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones, así como el número del expediente y la denominación del contrato al que licitasen; en el interior de cada sobre se hará constar la siguiente documentación:

Sobre A:

Los documentos incluidos en este sobre podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

- La acreditación de los requisitos se podrá sustituir por declaraciones responsables (anexos I al IV); la documentación acreditativa de lo expuesto en las declaraciones responsables podrá ser requerida por el órgano de contratación en cualquier momento.
- Certificado expedido por el Ayuntamiento de Valverde de la Vera de estar al corriente en el pago de todos los impuestos, tasas y arbitrios municipales. El Ayto. podrá exigir la presentación de certificados de estar al corriente de otras Administraciones Públicas cuando se ofrezcan dudas fundadas respecto del licitador. No se admitirán proposiciones de deudores con la Hacienda Local ni con cualquier otra Administración Pública.

Si no se presentan declaraciones responsables los documentos a presentar serán los siguientes y por el orden que se enumeran

- 1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- 2. Los licitadores individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

- 3. Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia compulsada del certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.
- 4. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación, bastanteado por la Asesoría Jurídica.
- 5. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

El licitador podrá aportar una dirección de correo electrónico en la que la Administración le efectuará las notificaciones.

Sobre C:

Incluirá la proposición económica, debidamente firmada y fechada, que deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V.

En la proposición se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación,

Todos los gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, serán a cuenta del adjudicatario.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

10. Selección del contratista y adjudicación.

10.1. Mesa de contratación.

Finalizado el plazo de recepción de proposiciones, se reunirá la Mesa de contratación integrada por los siguientes miembros:

Presidente/a: Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quién delegue

Vocales: La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento por tener atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico y el control presupuestario del órgano de contratación y dos concejales, uno de cada grupo político del Ayuntamiento

Secretaria: Una funcionaria del Ayuntamiento

La Mesa se reunirá el día 22 de Enero a las 9:30 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

La Mesa de Contratación queda facultada para tomar decisiones, que serán adoptadas por mayoría de sus miembros, caso de tener que adoptar acuerdos no previstos en estas bases.

El expediente de contratación con los informes requeridos, se elevarán al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación, quién dictará resolución dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

10.2. Certificación y calificación de documentos.

Una vez recibidos los sobres por la Mesa de contratación, se reunirá para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto, por la presidencia se ordenará la apertura del sobre A, si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Posteriormente se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores.

10.3. Apertura de proposiciones.

A continuación se realizará la apertura del sobre C de aquellos licitadores que continúen en el procedimiento.

La Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación evaluables, procederá a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

10.4. Clasificación de las proposiciones.

El órgano de contratación, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, se adjudicará según sorteo.

Exceso de canon anual sobre el previsto en el pliego. Hasta un máximo de 10 puntos.

La más ventajosa económicamente, 10 puntos.

La siguiente, 8 puntos.

La siguiente, 6 puntos.

Las siguiente, 4 puntos.

La siguiente, 2 puntos

Obtendrán 1 punto las ofertas que no excedan el canon previsto en el pliego.

10.5. Documentación previa a la adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente los documentos que acrediten los términos presentados en la declaración responsable. Si la persona licitadora presenta la documentación y el órgano de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo comunicará, preferentemente por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en los términos establecidos en la normativa vigente, a la persona licitadora concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que los corrija o subsane. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación

- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:
- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

10.8. Adjudicación del contrato.

Una vez recibida la documentación requerida al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 44 del TCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

La notificación podrá efectuarse en papel o por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a los candidatos o licitadores en la cantidad que, en su caso, se indique en el anexo I.

11. Formalización del contrato.

El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el Ayuntamiento de Valverde de la Vera.

El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación no más tarde de los 5 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

Anterior o simultáneamente a la firma del contrato, el adjudicatario deberá haber formalizar el pago correspondiente a la oferta presentada, perdiendo todo derecho como adjudicatario si no se efectuara este requisito en dicho plazo.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12. Responsable del contrato.

El responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, será la Alcaldesa-Presidenta.

La responsable y sus colaboradores, acompañados por el delegado del contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice la actividad.

13. Ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación. En el supuesto de que fuese necesario que la actividad se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato.

14. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél y los trabajadores sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, para lo que dará formación e instrucción especificas en materia de buenas prácticas medioambientales a su personal. El responsable del contrato, designado por el Excmo. Ayuntamiento de Valverde de la Vera, podrá requerir a la adjudicataria los documentos que acrediten el cumplimiento de la normativa ambiental específica.

Corresponderá y será a cargo del contratista:

- a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la realización del servicio contratado.
- b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de ejecución y posterior asistencia durante el plazo de garantía.

- c) La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.
- d) Toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los servicios, procedimientos y equipos utilizados en la ejecución del contrato, debiendo indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

El contratista se obliga expresamente en la formalización del contrato a entregar en el Excmo. Ayuntamiento de Valverde de la Vera todos los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones antes referidas, y autorizará a realizar las comprobaciones que acrediten las mismas ante los organismos correspondientes.

15 Seguros.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

16. Garantía definitiva

El adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo señalado en la Cláusula anterior una fianza definitiva por importe de 50 €. La garantía definitiva podrá ser depositada mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Valverde de la Vera nº ES45 2048 1057 22 3000000565

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en la LCSP.

Finalizado el contrato, y mediante solicitud del contratista se procederá a su devolución una vez realizadas las oportunas comprobaciones del estado del inmueble y sus alrededores, debiendo quedar en las debidas condiciones de limpieza y decoro.

17. Derechos del adjudicatario

- -Los que del presente pliego y adjudicación puedan derivarse.
- A percibir el importe de las consumiciones de las personas que accedan al recinto.
- A que el Ayuntamiento ponga a su disposición como viene siendo habitual las orquestas y espectáculos señalados en el programa de fiestas de San Blas durante los días 1, 2,3 de Febrero de 2019. El día 4 de Febrero el Ayuntamiento no dispondrá eventos y serán a cuenta del concesionario, si lo considera conveniente.

18. Obligaciones del adjudicatario

- -El contrato se ejecutará con estricta sujeción al presente pliego, así como a las instrucciones que desde el Ayuntamiento se puedan dictar en relación con la materia.
- La ejecución del contrato se efectúa a riesgo y ventura del concesionario
- -El contratista debe cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

- Dejar libre el escenario del local para las actuaciones y orquestas.
- Tener en funcionamiento el bar al menos, durante el tiempo que dure la programación del Ayuntamiento.
- Responder de la absoluta seguridad de las personas que se encuentren en el local.
- -El local debe contar con un botiquín de urgencias.
- -Debe realizar a su cargo las instalaciones de todo aquello que sea necesario para el desarrollo del servicio.
- -Deberá contar con un mínimo de extintores.
- -Mantendrá el recinto y sus alrededores en óptimas condiciones de limpieza y decoro.
- -Referente al horario de cierre se estará a lo dispuesto por la Orden de 16/09/1996 por la que se establecen los horarios de apertura/cierres establecimientos públicos y a lo que disponga el Ayuntamiento de Valverde de la Vera siempre que obtenga la pertinente autorización administrativa para la ampliación de horarios por el órgano competente en esta materia.
- -El adjudicatario debe permanecer en el local hasta que las orquestas terminen de recoger.
- -Se dispondrá de un libro u hojas de reclamaciones para las posibles quejas de los usuarios, de las que dará inmediata cuenta al Ayuntamiento.
- -La lista de precios se ajustará a la del resto de establecimientos del municipio.
- -El adjudicatario queda obligado a la observancia y al cumplimiento de la normativa en materia de venta de bebidas alcohólicas y/o consumo de sustancias prohibidas.
- -Ejercer por sí la concesión administrativa y no cederla o traspasarla a terceros.
- -Facilitar en todo momento la labor inspectora del Ayuntamiento.
- A la finalización del contrato retirar todos los elementos instalados a su costa, incluidos residuos, basuras,... debiendo entregarlo al Ayuntamiento en buen estado de limpieza y decoro, disponiendo de un plazo no superior de dos días para este fin.
- -Los infractores de estas normas pueden ser apercibidos por la Administración y si procede, ser sancionados con multas.

- Abonar el precio del contrato previo al inicio de la actividad. El pago del precio de contrato se realizará al Excmo. Ayuntamiento de Valverde de la Vera con anterioridad o simultáneamente a la fecha de su formalización a través de ingreso en entidad bancaria del municipio, presentando resguardo acreditativo del citado ingreso en las oficinas municipales.
- EL PRESENTE PLIEGO HA SIDO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDIA EN FECHA 14/01/2019

ANEXO I(sobre A)

<u>DECLARACIÓNRESPONSABLEDELCUMPLIMIENTODELOSREQUISITOSPREVIOS</u>

Dª./D.			con	Documento	Nacional	de	Identidad
nº	actuando en nombre de la e	empresa	a		de la	que actúa	en calidad
de	(persona administra	adora ú	nica, solidai	ria o mancomuna	da o persona	apoderad	la solidaria
o mancor	nunada) según Escritura de constitu	ción/po	der/elevaci	ón a público de ad	cuerdos socia	les, Nº de	protocolo
	otorgado por		-	•		=	-
	6 P		,				
Declara b	pajo su personal responsabilidad y ai	nte el ó	rganode co	ntratación:			
<u> </u>	a jo su personar responsabiliada y a			- Transaction			
Oue la ne	ersona licitadora cumple las condicio	nes est:	ahlecidas les	zalmente nara cor	ntratar con la	Administr	ación v que
•	entro ejerciendo la actividad de Bar e		-			7 (011111115)	acion y que
ine cheac	chilo ejerciendo la detividad de bar e	CI III	ameipio ac	varverae ae ia vei	u.		
	T.		1		1 2010		
	En	a	de		de 2019		
		/Luga	r, fecha v fir	rma			
		Luga	i, icciia y iii	mu			

ANEXOII (SOBRE A)

DECLARACIÓNRESPONSABLEDETENERCAPACIDADPARACONTRATAR

D.	
con residencia en	
provincia de	
calle	nº
según Documento Nacional de Identidad nº	
en nombre, propio o de la empresa	
que representa, declara bajo su personal respor	nsabilidad y ante el órgano gestor del contrato

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado) y con la Seguridad Social.
- Que estando decidido ofertar al citado procedimiento, se somete voluntariamente y acepta íntegramente las condiciones de los pliegos de cláusulas administrativas, de prescripciones técnicas y del contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como licitador y adjudicatario si lo fuere

En a de de 2019

(Lugar, fecha y firma del proponente)

ANEXOIII (SOBRE A)

APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F./N.I.E.
EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA NOMBRE O RAZÓ SOCIAL:		C.I.F.
EN CALIDAD DE		
	DECLARA BAJO RESPONSABILII	
ser adjudicatario del contrat 2/2018: AUTORIZACIÓN EX - Que posee person caso,representación. - Que está debidament	to correspondiente al expediente PLOTACIÓN DE LA BARRA-BAR EN alidad jurídica y, en su e clasificada la empresa o, en su	I LA FESTIVIDAD DE SAN BLAS 2019, en concreto:
ser adjudicatario del contrat 2/2018: AUTORIZACIÓN EX - Que posee person caso,representación. - Que está debidament económica, financiera y técr - Que no está incurso e Contratos del Sector Público Seguridad Social impuestas p - Que se somete a la ju incidencias que de modo co	to correspondiente al expediente PLOTACIÓN DE LA BARRA-BAR EN alidad jurídica y, en su e clasificada la empresa o, en su nica o profesional. en una prohibición para contratar o y se encuentra al corriente del cu por las disposiciones vigentes. urisdicción de los Juzgados y Tribur directo o indirecto pudieran surgio	LA FESTIVIDAD DE SAN BLAS 2019, en concreto: caso, que cuenta con los requisitos de solvenci de las recogidas en el artículo 60 del La la Ley d implimiento de sus obligaciones tributarias y con l nales españoles de cualquier orden, para todas la
ser adjudicatario del contrat 2/2018: AUTORIZACIÓN EX - Que posee person caso,representación Que está debidament económica, financiera y técr - Que no está incurso e Contratos del Sector Público Seguridad Social impuestas p - Que se somete a la ju incidencias que de modo o jurisdiccional extranjero que SEGUNDO: Que se compro resultar propuesto como ad	to correspondiente al expediente PLOTACIÓN DE LA BARRA-BAR EN alidad jurídica y, en su e clasificada la empresa o, en su nica o profesional. en una prohibición para contratar o y se encuentra al corriente del cu por las disposiciones vigentes. urisdicción de los Juzgados y Tribur directo o indirecto pudieran surgir e pudiera corresponder al licitador. (caso, que cuenta con los requisitos de solvencide las recogidas en el artículo 60 del La la Ley dimplimiento de sus obligaciones tributarias y con la la contrato, con renuncia, en su caso al fuer En el caso de empresas extranjeras).
ser adjudicatario del contrat 2/2018: AUTORIZACIÓN EX - Que posee person caso, representación Que está debidament económica, financiera y técr - Que no está incurso e Contratos del Sector Público Seguridad Social impuestas p - Que se somete a la ju incidencias que de modo o jurisdiccional extranjero que SEGUNDO: Que se compro resultar propuesto como ad los pliegos con anterioridad y para que así conste y surt	to correspondiente al expediente PLOTACIÓN DE LA BARRA-BAR EN alidad jurídica y, en su e clasificada la empresa o, en su nica o profesional. en una prohibición para contratar o y se encuentra al corriente del cu por las disposiciones vigentes. urisdicción de los Juzgados y Tribui directo o indirecto pudieran surgio e pudiera corresponder al licitador. (mete a acreditar documentalmen ljudicatario, todos y cada uno de lo a la adjudicación, en el plazo confer	te ante el Órgano de Contratación, en el caso do os extremos requeridos por la Ley (art. 140 LCSP) rido al efecto. Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Valverd

Fdo.:

(sello de la empresa y firma autorizada)

ANEXO IV (SOBRE A)

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA ENINCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

Dª./D. con residencia en				
provincia de				
calle según Documento Nacional de Identidad nº	nº			
	OF DITIES OF			
	CERTIFICA			
Que ni la persona física, o en su caso, los ac ninguno de los supuestos de incompatibilidad de la Vera, ni en ninguna circunstancia previsi	des y/o conflictos de int	ereses con el Excm	o. Ayuntamiento de Val	
E _n	0	do	de 2019	
En	a_	de	de 2019	
	FIRMA			

ANEXOV (sobreC)

MODELODEPROPOSICIÓNECONÓMICA

D.
con residencia
en provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicios (1):
Expediente: 2/2019
Título: EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE BAR EN LA FESTIVIDAD DE SAN BLAS 2019
Me comprometo a prestar la explotación de la barra-bar con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego, siendo el importe el siguiente:
- CANON EN NÚMERO EUROS.
- CANON EN LETRA
EUROS.
En caso de discrepancia entre la cifra en número y letra se tendrá en cuenta esta última.
En, adede 2019
(firma del licitador)